

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 1246

Unión Marital de Hecho

Demandante: Herederos de José Daniel Castiblanco Rodríguez

Demandados: Sandra Patricia Pulido Tellez

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta que la demandada fue debidamente notificada de este asunto, quien no dio contestación a la demanda.

De otro lado, de oficio se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSÉ DANIEL CASTIBLANCO RODRÍGUEZ, el que se surtirá conforme lo preceptúa el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

yrm